



GABINETE DEL RECTOR

## UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

### CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, CHILE, Y LA UNIVERSITÉ DE MONTRÉAL, CANADA.

La Universidad de Concepción representada por su Rector, Ing. Sergio Lavanchy Merino, y la université de montréal representada por su Rector, Robert Lacroix, desean consolidar y acentuar los intercambios académico, científico y cultural a través del siguiente acuerdo:

#### CLAUSULAS

##### I

Este convenio se establece entre el Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Concepción y le Département d'Informatique et de Recherche Opérationnelle de l'Université de Montréal.

##### II

Las principales actividades de cooperación son:

- a) Intercambio permanente de información relacionada con materias académicas, cursos, programas de pre y posgrado y en actividades de investigación y extensión.
- b) Intercambio de literatura y publicaciones especializadas.
- c) Intercambio y/o donación de material científico.
- d) Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación que involucren a académicos y estudiantes de ambas instituciones.
- e) Colaboración en el desarrollo de programas de posgrado e intercambio de académicos y estudiantes de este nivel.
- f) Intercambio académico por periodos limitados de tiempo para dictar cursos y participar en conferencias y seminarios de mutuo interés.



GABINETE DEL RECTOR

## UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

### III

La universidad receptora asumirá la responsabilidad de proveer apoyo administrativo general a los profesores y estudiantes visitantes.

Ambas instituciones cooperarán en la búsqueda de financiamiento externo necesario ante los organismos nacionales e internacionales de cooperación para lograr el adecuado desarrollo del presente Acuerdo.

Cualquier otra subvención para estas actividades de cooperación será administrada por la institución que hace la postulación.

### IV

Los estudiantes involucrados en los intercambios recibirán un documento escrito de la institución receptora que permita validar la formación en su institución de origen.

### V

Este Acuerdo entrará en vigor cuando las copias oficiales en versión inglés, francés y español sean firmados por ambas autoridades.

El Acuerdo tendrá una duración de tres años y será automáticamente renovado por periodos subsiguientes.

Este Acuerdo podrá ser terminado o modificado si una de las partes manifiesta en forma escrita su intención al respecto, con al menos seis meses de anticipación a su vencimiento.

Por la  
UNIVERSITY OF MONTREAL

  
ROBERT LACROIX  
RECTOR

Fecha: 17 mai 2000

Por la  
UNIVERSITY OF CONCEPCION

  
Ing. SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Fecha: 23 Mayo 2000